

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Maestría en Auditoría Gubernamental y Control

**NECESIDAD DE INTEROPERABILIDAD ENTRE EL SISTEMA
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP) Y EL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS
DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN, EN LA PROVINCIA DEL AZUAY**

Autora: Claribel Eliana Placencia Brito

Director: Romel Alfredo Tintin Hidalgo

Quito, septiembre, 2018.



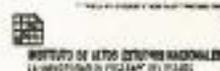
No.215- 2019.

ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, **CLARIBEL ELIANA PLACENCIA BRITO**, portadora del número de cédula: 0104975776, EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CONTROL (2016-2018), se presentó a la exposición y defensa oral de su Artículo Científico, con el tema: "NECESIDAD DE INTEROPERABILIDAD ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP) Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN, EN LA PROVINCIA DEL AZUAY", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CONTROL**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	9.00
Artículo Científico Escrito:	8.50
Defensa Oral Artículo Científico:	9.65
Nota Final Promedio:	9.03



**SECRETARÍA
GENERAL**

En consecuencia, **CLARIBEL ELIANA PLACENCIA BRITO**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:

Mgs. Ana Ponce.

PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL TRIBUNAL

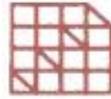
Mgs. Graci Tamayo.
MIEMBRO

Abg. Ximena Carvajal Chiriboga.
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la facultad
prevista en el estatuto del IAE
CERTIFICO que lo presente es fiel
copia del original

Fojas 1/1
Fecha 04 JUN 2019

Secretaría General



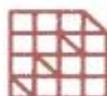
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

AUTORÍA

Yo, Claribel Eliana Placencia Brito, máster, con CC 0104975776 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor/a del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

Firma

CC.: 0104975776



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) la publicación de este artículo científico, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Quito, septiembre, 2018.

FIRMA DEL EGRESADO

CLARIBEL ELIANA PLACENCIA BRITO

NOMBRE DEL EGRESADO

CC.: 0104975776

Necesidad de Interoperabilidad entre el Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y el Ministerio de Economía y Finanzas, para optimizar los procesos dinámicos de Contratación, en la provincia del Azuay

Claribel Eliana Placencia Brito
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES¹

Resumen

En Ecuador el 4 de agosto de 2008 se logró un cambio significativo y profundo en la contratación pública porque se aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), sistema regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El SERCOP es la entidad rectora con personería jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y financiera, facultada para monitorear la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de las entidades que operen con recursos públicos del Estado.

Dentro de este contexto, en la Provincia del Azuay se han realizado adquisiciones según los procedimientos establecidos en la LOSNCOP, mismas que en el presente trabajo son sujetas de un análisis con enfoque cualitativo y cuantitativo, a través de aplicación de encuestas a entidades públicas según muestreo aleatorio simple, el desarrollo de un grupo focal a servidores públicos con experiencia en el Portal de Compras; y, la revisión de la base de datos de adquisiciones proporcionada por el SERCOP de los años 2015 y 2016.

De las adquisiciones de bienes y servicios normalizados de los años 2015 y 2016, se han determinado que los procedimientos más utilizados son: el Catálogo Electrónico y la Subasta Inversa Electrónica, ejecutados a través de herramientas informáticas como el Ushay, mismos que no están automáticamente relacionados con el Clasificador Presupuestario de gastos emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se define los ítems presupuestarios con su respectiva descripción; situación que afecta a la programación presupuestaria con respecto al gasto público para cubrir las necesidades de cada entidad.

Se recomienda la implementación de la interoperabilidad entre estas dos Instituciones en el marco del Plan Nacional de Gobierno Electrónico.

¹ Instituto de Altos Estudios Nacionales. Avenida Amazonas N37-271 y Villalengua, Quito, Ecuador. Teléfono: 023829900 (email: claribel.placencia@iaen.edu.ec)

Palabras Claves: *Contratación Pública, Ítem presupuestario, Presupuesto, Ushay, Catálogo Electrónico, Clasificador Presupuestario, Subasta Inversa Electrónica*

Abstract

A significant change in public procurement took place in Ecuador on August 4th, 2008 when the Organic Law of the National Public Procurement System was passed (LOSNCP). This System is regulated by the National Public Procurement System (SERCOP). SERCOP is the governing body with its own legal status and administrative, technical and financial autonomy empowered to monitor the acquisition of goods, execution of works and provision of services, including consulting services of entities that operate with public resources of the State.

Within this context, acquisitions have been made in the Azuay province according to the procedures established in the LOSNCP. These acquisitions are, in this study, subject to an analysis based on a qualitative and quantitative approach, through the application of surveys to public entities according to simple random sampling, the development of a focus group to public employees with experience in the Purchasing Portal, and the revision of the procurement database provided by the SERCOP for the years 2015 and 2016.

From the acquisitions of standardized goods and services for the years 2015 and 2016, it has been determined that the most used procedures are the Electronic Catalog and the Electronic Reverse Auction, executed through computer tools such as Ushay, which are not automatically related to the Budget Classifier and the General Catalog of Accounts issued by the Ministry of Finance, in which the budget items are defined with their respective description; situation that affects budget programming with respect to public spending to cover the needs of each entity.

It is recommended the implementation of the interoperability between these two Institutions within the framework of the National Electronic Government Plan.

Key words: *Public Contracting, Budgetary items, Budget, Ushay, Electronic Catalog, Budget Classifier of expenses, Electronic Reverse Auction*

Introducción

El estado ecuatoriano establece normas para el buen vivir de la población a través de sus distintos entes con un sistema organizacional que busca mantener la paz y reducir la desigualdad, en este contexto las instituciones gubernamentales forman parte del convivir nacional; sin embargo, el abuso de poder y de autoridad ha demostrado altos niveles de corrupción y una administración poco eficiente de los recursos públicos, lo que ha dado paso a la creación de órganos que regulen y controlen todos los procesos relacionados a la adquisición de bienes y servicios en el sector público, como es el caso del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), organismo encargado del manejar y controlar las adquisiciones realizadas por entidades públicas a nivel nacional.

Las compras públicas, en general, son constituidas como parte de un órgano o servicio público de determinados bienes y servicios, también se denominan como Compra Pública de Innovación (CPI), es decir cuando el Estado pretende adquirir un bien y/o servicio indeterminado, pero exigiendo que se cumplan con ciertas funcionalidades, dentro de un tiempo razonable, con el único objeto de satisfacer las necesidades de la población. (Edquist & Zabala-Iturriagoitia, 2012); por lo que el CPI es considerado como un conjunto de actividades para comprar bienes y/o servicios por agentes públicos dirigidos a producir innovación (Rolfstam, 2012).

La falta de una visión estratégica o, a lo menos, de una visión que contemple dos o más factores, ha excluido del concepto de CPI adquisiciones que parecen ser tradicionales y responden a una estrategia de innovación, que con el afán de dotar un mayor grado de transparencia en el sistema de compras públicas, se asignen trabas a la adquisición de nuevas soluciones tecnológicas; y que, con la intención de ser eficiente los órganos públicos se muestren remisos a emprender iniciativas a favor de la innovación; por lo que el Estado deberá incurrir al uso de tecnologías en el diseño e implementación de políticas públicas, a través de una perspectiva multidisciplinaria (Abuseleme, 2016).

A nivel internacional, en lo concerniente a contratación pública se toma como referencia a Chile, debido a que en 1998 aprobaron un Programa de reforma al Sistema de Compras y Contrataciones, inicialmente denominado Tribunal de Compras y Contratación Pública; esto como resultado de un Plan Estratégico propulsado por un Comité Interministerial de Modernización de la Gestión Pública en Chile, en el año 2003 como impulso para la creación de esa reforma se contó con acuerdos de libre comercio establecidos por los Estados Unidos y

la Unión Europea; sin embargo, de acuerdo a un informe de la Comisión de Constitución el 18 de noviembre de 2002 se afirma la creación del Tribunal de Contratación Pública, mismo que permitiría la resolución de conflictos en contratación pública de manera especializada, con el fin de abarcar todas las complejidades y enfrentarlas adecuadamente con especialidad, rapidez y tecnicidad que representa la solución de conflictos en esta área específica. (Blanco, 2016).

Por otro lado, en referencia en América Latina y el Caribe se presenta un rezago en compras públicas en comparación con países europeos, (Cooperación Económica y Técnica, 2015); sin embargo, en el caso ecuatoriano, la existencia de instrumentos e iniciativas tomadas por el Estado han permitido que dentro del país se adopten mecanismo para regular las adquisiciones; en este sentido, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 determina los principios y normas que regulan los procedimientos para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría.

En Ecuador, con el afán de lograr un cambio significativo y profundo en la contratación pública, el 4 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)², emitida y regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), considerado como una entidad rectora con personería jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y financiera, facultada para monitorear la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de las entidades que operen con recursos públicos. La iniciativa de implementar una ley que permita dinamizar procedimientos complejos, se originó debido a los inconvenientes presentados en contrataciones simples, caracterizadas por la ausencia de normativa y parámetros de control, lo que generó que las adquisiciones sean proclives a actos de corrupción y relegada de innovaciones normativas y tecnológicas.

De manera complementaria y con mira a un enfoque más tecnológico, el Gobierno del Presidente Constitucional del período 2013-2017, decretó la implementación del gobierno electrónico en la Administración Pública enfocada al uso de las tecnologías de la información y comunicación por parte de las entidades y así fomentar la relación de los ciudadanos, entidades de gobierno y empresas privadas con el fin de mejorar la calidad de los servicios gubernamentales, promover la interacción con las empresas privadas, fortalecer la

² Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008

participación ciudadana a través de la información y servicios gubernamentales eficientes, eficaces y coadyuvar la transparencia, participación y colaboración ciudadana (Decreto 149 Implementación del Gobierno Electrónico, 2013, pág. 4) . Además, según la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) los funcionarios públicos están facultados para realizar sus actividades en función a la limitaciones establecidas en la ley, por lo tanto, en la contratación pública es indispensable que de manera previa al inicio de cualquier proceso de adquisición se identifique claramente el objeto de contratación, el fundamento legal que lo sustente, así como el origen de los recursos económicos, para con ello poder adoptar el procedimiento a realizar.

En definitiva, las entidades públicas para el desarrollo de sus actividades encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos, perciben recursos públicos a través de la asignación de presupuesto para ser ejecutados a través de gastos dentro de un período determinado; el uso de los fondos debe ser efectuado de acuerdo a cada partida presupuestaria, la cual es responsabilidad de cada entidad y está amparada bajo lineamientos del clasificador presupuestario (ingresos y gastos); para efecto de cumplimiento cada organización realiza adquisiciones de bienes, servicios, obras y consultorías a través de la Contratación Pública y sus herramientas informáticas, con esto garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, con una buena relación entre la calidad y el precio, así como el acceso público a la información relativa de los contratos y la oportunidad equitativa para que proveedores nacionales y extranjeros compitan de una manera más equilibrada y justa.

El objetivo de este artículo es analizar la necesidad de la interoperabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas y el SERCOP, en razón de utilizar ítems presupuestarios no correspondientes en las adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo al objeto de adquisición, sin considerar el clasificador presupuestario de gastos del sector público, de los años 2015 y 2016 en la provincia del Azuay.

El trabajo se encuentra estructurado de la siguiente manera: en primera instancia se presenta la información introductoria en la cual da a conocer el origen de la normativa y el impacto de la misma, seguido del marco de referencia, metodología, resultados y discusión; finalmente se da a conocer las principales conclusiones y recomendaciones.

Marco de Referencia

Para el desarrollo del presente artículo es necesario conocer todo lo referente al proceso de Contratación Pública y su contexto en el desarrollo de adquisiciones de bienes y servicios de

las entidades del Estado, de la misma forma es necesario analizar el tema presupuestario y el clasificador de gastos. Para Tirado las entidades contratantes son constituidas con personería jurídica, que les permiten ejercer funciones determinadas bajo un nivel de autonomía referente al ente rector. (Tirado R. M., 2002)

Contratación Pública

En Ecuador las compras públicas enfocadas como una actividad estratégica del Estado basada en la Constitución de la República del Ecuador³ en su artículo 288 señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”, (Constitución de la República del Ecuador, 2008), esto genera un impacto en beneficio de los sectores que conforman la economía popular y solidaria, micro, pequeñas y medianas unidades productivas permitiéndoles participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios demandados por entidades del sector público.

El Estado Ecuatoriano conceptualiza a la LOSNCP como: “Conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes”; (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008); es decir, aquellos entes que dispongan de recursos del Estado deben planificar cada una de las adquisiciones conforme a sus necesidades y su presupuesto asignado.

Hablar de optimizar los recursos públicos se entiende como la planificación de las adquisiciones, es por ello que la LOSNCP se enfoca en el Plan Anual de Contratación Pública para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo al presupuesto correspondiente en conformidad con la planificación plurianual de cada institución.

El Plan Anual de Contratación Pública debe ser publicado dentro de los 15 primeros días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal institucional de compras públicas, con una relación directa con el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 en el cual las compras públicas son consideradas como un elemento estratégico en la transformación de la matriz productiva, específicamente en el objetivo 10.7 en donde se plantea las metas a desarrollar en el marco del sistema nacional de compras públicas. (Gobierno del Ecuador, 2013-2017).

³ Registro oficial 449 del 25 de julio de 2008

Para desarrollar las compras públicas, el SERCOP establece procesos en todas las etapas de contratación definidas como fases: preparatorias, pre contractual, contractual y liquidación, mismas que se aplican tanto en entidades contratantes, así como proveedores o contratistas apoyadas en innovaciones a través de herramientas tecnológicas. De acuerdo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en Chile se presentaron diversas presiones presupuestarias, lo que generó que el Estado deba usar tecnologías en el diseño e implementación de políticas públicas; en este contexto se debe considerar que el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en el sector público supone ciertas dificultades que lo distinguen del sector privado, debido a que los organismos públicos suelen tener objetivos más complejos y ambiguos que las entidades privadas (Reddick, 2012).

Es importante tener presente que las Tics tienen impactos diferentes de acuerdo al área que se desarrollan ya sea en tributación o compras públicas dado que se condiciona por factores como la calidad de las instituciones, infraestructura, tecnología y capital humano de cada país. En este caso en Chile el avance en materia digital fue considerado como reemplazo a los procedimientos administrativos de papel por la tramitación electrónica de documentos (Rivero & Fernández, 2016).

En este sentido en Ecuador para innovar en Tics se expidió el Decreto Ejecutivo No. 744, publicado en el Registro Oficial No. 221 del 28 de noviembre de 2007 que permitió crear el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (www.compraspublicas.gob.ec); sistema que contendrá entre otras el Registro Único de Proveedores (RUP), catálogo electrónico, listado de instituciones y contratistas del Sistema Nacional de Contratación Pública, contratistas incumplidos, información sobre el estado de las contrataciones públicas; y, será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico. En concordancia con Zúñiga que menciona a la innovación tecnológica como único medio oficial de uso obligatorio para llevar a cabo procedimientos electrónicos en todas las etapas de contratación; y, fomentar la transparencia de los actos para un adecuado seguimiento y control. (Zúñiga, 2016); Con la disposición general quinta de la LOSNCP se da a conocer que se emplearán métodos actualizados y confiables para garantizar el correcto funcionamiento del Portal institucional y el uso eficiente y seguro de herramientas informáticas. Por ello, el 02 de octubre de 2014 se expide el Módulo Facilitador de Contratación Pública “USHAY”, aplicativo informático que permite elaborar el Plan Anual de Contratación (USHAY PAC) y las condiciones especiales de los pliegos, ofertas y su

calificación, de esta manera estandarizan y reutiliza información registrada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado –SOCE.

Dentro del ámbito del presente trabajo es necesario conocer uno de los procedimientos dinámicos como el Catálogo Electrónico que se encuentra disponible en el Portal de Compras Públicas, desde el cual las entidades contratantes pueden realizar de forma directa las adquisiciones. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008). Este proceso no inter-opera con el Ministerio de Economía y Finanzas debido a que los ítems presupuestarios se ingresan de forma manual de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, que en su parte pertinente señala: “A continuación se presentará una pantalla con el campo correspondiente para detallar la partida presupuestaria, que deberá ser llenado por la entidad contratante” (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, 2016, pág. 202).

De igual manera otro mecanismo es la Subasta Inversa Electrónica destinada para bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, a través del cual los proveedores pujan hacia la baja del precio ofertado llevado a cabo a través del Portal de Compras públicas y el Módulo Facilitador de Contratación Pública “USHAY” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

Estos procesos dinámicos buscan una interoperabilidad con el Ministerio de Economía y Finanzas en relación con el clasificador presupuestario de gastos, en donde prevalezca la compatibilidad en el momento de la adquisición, basado en el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, con el cual se pretende ampliar y mejorar el acceso a los servicios e información pública a través de un modelo incluyente eficaz y eficiente alineado con herramientas y servicios electrónicos que garanticen la confianza, seguridad y validez de información electrónica; por ello es necesario incentivar la desagregación y transformación tecnológica para lograr una mayor participación e interacción entre: entidades públicas, ciudadanos y Estado; (Decreto 149 Implementación del Gobierno Electrónico, 2013, págs. 7-11)

Presupuesto

En los últimos años el gobierno ha enfatizado la importancia del presupuesto gubernamental, para la ejecución de las diferentes actividades de cada entidad, debido a que el presupuesto es considerado como una técnica destinada para el control de los gastos públicos, por ello es preciso enfatizar que las entidades públicas deben programar los ingresos, gastos y fuentes de financiamiento, lo que implica que deben ejecutar múltiples

transacciones para ordenar la información y expresarla en diferentes formas, es así que se debe hacer uso del clasificador presupuestario, considerado como un sistema de administración moderna.

Partiendo que los presupuestos contienen ingresos y gastos contemplados bajo un esquema estandarizado, no pueden dividirse debido a que las asignaciones presupuestarias deben responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que programen en cada entidad, es decir la asignación y utilización de recursos del presupuesto se hará conforme la producción de bienes y servicios , y se debe ser expuesto de forma clara, entendible a nivel del Estado y de la sociedad, ya que será objeto de permanentes informes públicos sobre los resultados de su ejecución. (Normas Técnicas de Presupuesto, 2018)

Al ser encaminadas las adquisiciones en las herramientas informáticas es indispensable contar con la disponibilidad de fondos enmarcados en el presupuesto de la entidad; por lo que de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)⁴, el Presupuesto General del Estado, es considerado como el instrumento de determinación y gestión de ingresos y egresos de todas las entidades públicas (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010).

Este concepto concuerda con (Burbano y Ortiz, 2004), en el cual expresan que un presupuesto es una estimación programada de manera sistemática, así como una expresión cuantitativa de los objetivos que se propone alcanzar con adopción de estrategias necesarias, para lograr que las adquisiciones sean programadas y cuenten con disponibilidad de fondos.

Así mismo, para (Pasapera, 2014) en el cual denomina al presupuesto como un sistema a través del cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción pública (bienes y servicios), basadas en las funciones de cada entidad.

En este contexto es necesario que la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas en el PAC, incluya información relacionada con las partidas presupuestarias a las que se aplicará el gasto (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

⁴ Registro oficial suplemento 306 de 14 de octubre de 2010

Clasificador Presupuestario

De acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 30 de julio de 2010, el presupuesto está compuesto por ingresos corrientes, de capital, de financiamiento y de inversión; y, gastos corrientes, de producción, de inversión, de capital; sin embargo no significa que sean organizados de esta manera, lo cual adoptó de acuerdo como lo dice (Burbano y Ortiz, 2004) no es una “camisa de fuerza”, debido a que podrán clasificarse de acuerdo a la organización presupuestaria. Mientras que de acuerdo a (Normas y Criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del Sector Público, 2008), las entidades públicas deben utilizar el clasificador presupuestario sujeto a las cuentas y a los conceptos definidos en cada una de las asignaciones presupuestarias; y, además, que de acuerdo al (Clasificadores Presupuestarios, 2018), son considerados como instrumentos normativos para homogenizar y sistematizar la información para la formulación del presupuesto en coherencia con los objetivos, así como facilitar la recopilación, presentación y análisis de las finanzas públicas, registro de la información financiera del presupuesto, es por ello que contienen una descripción técnica y de códigos.

Materiales y Métodos

El estudio se basó en la metodología de investigación mixta cuantitativa y cualitativa, por lo que adopta un carácter de exploratorio-descriptivo de corte transversal.

El enfoque cualitativo se aplicó para la explicación de elementos teóricos que comentan el estudio de las compras públicas con sus herramientas, el presupuesto del Estado y el clasificador presupuestario; mientras que el enfoque cuantitativo permitió organizar la información estadística tomada de la base de datos del SERCOP y encuestas realizadas.

Se empleó el método de análisis primario en la recopilación de información del portal de compras públicas sobre ítems presupuestarios y objetos de contratación, a través de una solicitud de las adquisiciones realizadas en la provincia del Azuay de los años 2015 y 2016 a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública. Otro instrumento para determinar que existieron adquisiciones con diferente ítem presupuestario fue una investigación de campo a través de encuestas dirigidas a los funcionarios que realizan los procesos de adquisición de Entidades Públicas de la provincia del Azuay, en conformidad con la base de datos del Consejo de Participación Ciudadana. Sobre esta información se aplicó una selección por muestreo aleatorio simple, en donde la población total fue de 156 entidades

que manejan el Portal de Compras Públicas del SERCOP y el nivel de confianza del 90%, con un error muestral del 10% y en donde p y q representa el 0,5 cada uno, lo que provocó como resultado 45 entidades a ser encuestadas para finalmente proceder a tabularla información levantada a través del software de análisis predictivo Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).

El método de análisis secundario fue de información existente, por lo cual se realizó la recopilación de varios documentos relacionados con el tema de estudio como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre otros. Además, como complemento, se planteó un grupo focal de cinco personas, responsables del manejo del Portal de Compras de Compras de Entidades Públicas de la Provincia del Azuay para tratar el tema del manejo de los ítems presupuestarios con respecto al objeto de adquisición, dentro de la herramienta informática Ushay y adquisiciones a través del catálogo electrónico.

Resultados y Discusión

Las entidades del sector público se encuentran obligadas a utilizar las herramientas informáticas del SERCOP, con el objetivo de fomentar la innovación tecnológica y dinamizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en conformidad con el Plan Nacional de Gobierno Electrónico en el cual establece que las compras sean realizadas a través del portal de compras públicas (SOCE) y posterior pago por medio del Sistema Financiero Estatal (ESIEF), en busca de estandarización de formatos y medios para el intercambio documental entre entidades. Por ello la interoperabilidad estatal es un factor importante para aceleración de entrega de servicios en línea y la simplificación de trámites, debido a que las compras públicas fueron consideradas como un trámite netamente burocrático asociado a satisfacer necesidades colectivas.

Bajo este contexto el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador es quien que regula a todas las entidades que dispongan de recursos públicos en conformidad con la Constitución de la República del Ecuador; sin embargo, de las encuestas realizadas a las entidades públicas en la provincia del Azuay, según la figura 1 únicamente un 2% de estas desconoce el contenido específico de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Portal de Compras Públicas. Este porcentaje de desconocimiento no implica que no utilicen la normativa y herramientas informáticas debidas que estas encaminan a la planificación, programación, control presupuestario, administración y ejecución de las contrataciones realizadas.

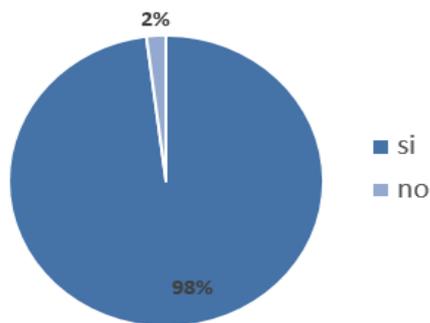


Figura 1. Conocimiento de la Ley Orgánica de Contratación Pública y del Portal de Compras Públicas del SERCOP

Fuente: Base de datos tabulados de las encuestas realizadas a instituciones públicas de la provincia del Azuay

Elaborado por: Autora

Con el afán de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo e Institucionales, las entidades públicas formulan cada año el Plan Anual de Contratación (PAC), que contenga las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de acuerdo con las necesidades y en conformidad con el presupuesto asignado, e inter-operará con el Portal de Compras Públicas en el cual consta el ítem presupuestario asignado para cada adquisición a realizarse, lo que se reflejan en las encuestas con un porcentaje del 98% de la población referencial que conoce y maneja mencionado sistema.

Es importante conocer que antes de iniciar una adquisición de cualquier naturaleza es necesario contar con estudios, diseños y especificaciones técnicas previamente autorizadas a más de certificar la disponibilidad de fondos sea está presente o futura; esto concuerda con los resultados de las encuestas aplicadas en donde el 98% (Ver Figura 2) de las entidades contratantes especifican que la certificación presupuestaria es vital en el proceso de contratación para garantizar que se dispone de los recursos económicos necesarios para realizar la adquisición, iniciando con un requerimiento interno sustentado para desembolso de recursos y es utilizada únicamente en las partidas de gastos a manera de pre compromiso y generada en el Sistema de Administración Financiera (e-Sigef) exclusivamente en el ítem que corresponde el objeto de adquisición.



Figura 2. Adquisiciones que cuentan con certificación presupuestaria

Fuente: Base de datos tabulados de las encuestas realizadas a instituciones públicas de la provincia del Azuay

Elaborado por: Autora

De las certificaciones presupuestarias en las entidades de la provincia del Azuay que son aprobadas por distintos niveles de autoridad que se resumen en la Figura 3, estas disponibilidades deben ser conforme el objeto de adquisición para ello cuentan con el clasificador presupuestario de gastos en el cual se especifica cada uno de los ítems en los cuales deben ser cargados las adquisiciones conforme su naturaleza.

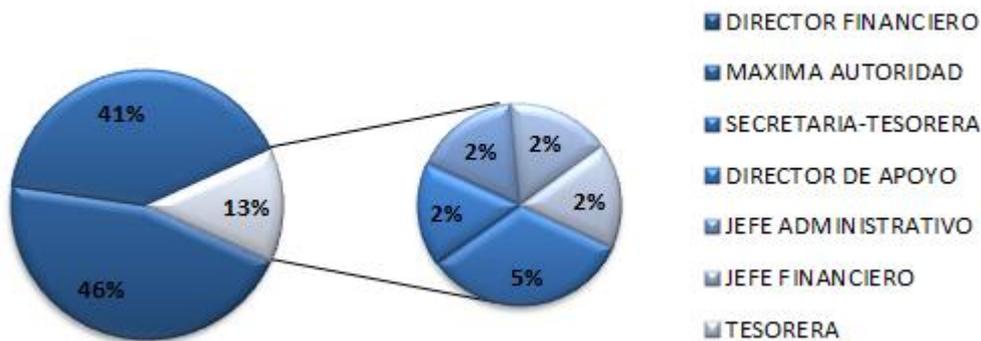


Figura 3. Responsables de la autorización de las certificaciones presupuestarias

Fuente: Base de datos tabulados de las encuestas realizadas a instituciones públicas de la provincia del Azuay

Elaborado por: Autora

De igual manera, en la Tabla 1 se muestra los distintos procedimientos para realizar adquisiciones en Azuay durante los años en estudio, siendo catalogo electrónico e ínfima cuantía los de mayor uso con un 16.36% cada uno; y, Subasta Inversa Electrónica con un 15,64%.

Tabla 1.

Procesos de Contratación Pública en la provincia del Azuay más utilizados

PROCEDIMIENTO	% UTILIZACIÓN
Catalogo Electrónico	16,36%
Ínfima Cuantía	16,36%
Subasta Inversa Electrónico	15,64%
Menor Cuantía	13,45%
Contratación Directa	13,45%
Cotización	12,36%
Licitación	12,36%
	100,00%

Fuente: Base de datos tabulados de las encuestas realizadas a instituciones públicas de la provincia del Azuay

Elaborado por: Autora

De acuerdo a estos procedimientos se tiene que, para adquisiciones a través de catálogo eléctrico, el SERCOP tiene facultad para establecer y administrar los catálogos de bienes y servicios normalizados; por ende, las entidades contratantes como primer paso deben verificar la existencia del objeto de adquisición, de preferencia deber ser de origen ecuatoriano para favorecer a los actores de la economía popular y solidaria sin considerar el monto de adquisición. Mientras que la ínfima cuantía se desarrolla a través de la solicitud directa de proformas para únicamente en el Portal de Compras Públicas registrar las facturas derivadas de las compras. Y, las operaciones de subasta inversa electrónica, menor cuantía, contratación directa, cotización y licitación se llevan a cabo a través del USHAY y se publican en el SOCE.

Por lo tanto, de acuerdo al nivel de importancia el presente artículo se centrará en el análisis de los procedimientos por catálogo electrónico y subasta inversa electrónica.

De acuerdo a las estadísticas de la SERCOP sobre las adquisiciones realizadas a través de los procedimientos Catálogo Electrónico y Subasta Inversa Electrónica se evidencia respectivamente que el primero tiene un crecimiento en el 2016 del 3.09% con respecto al 2015, mientras que el segundo en menor porcentaje crece en un 1.08%. Estos son procesos que requieren la interrelación con el clasificador presupuestario de gasto, que facilita la identificación del ítem presupuestario con los objetos de adquisición logrando estandarizar resultados sin perjudicar al principio de transparencia y la estructura programática vinculada con la planificación.

Tabla 2
Adquisiciones realizadas de los procesos más utilizados

Año / Proceso de Adquisición	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2015	805	1091	954	840	777	1118	706	441	619	855	744	359	9309
Catálogo Electrónico	752	1036	871	712	682	949	567	329	550	665	601	220	7934
Subasta Inversa Electrónica	53	55	83	128	95	169	139	112	69	190	143	139	1375
2016	464	1000	917	1128	727	714	874	797	765	744	798	650	9578
Catálogo Electrónico	413	944	757	1000	606	615	754	684	665	607	652	490	8187
Subasta Inversa Electrónica	51	56	160	128	121	99	120	113	100	137	146	160	1391
Total general	1269	2091	1871	1968	1504	1832	1580	1238	1384	1599	1542	1009	18887

Fuente: Base de datos proporcionado por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la provincia del Azuay, años 2015- 2016.

Elaborado por: Autora

A pesar de la existencia de un clasificador de gastos para la asignación de recursos en base a la planificación aprobada dentro de los ítems presupuestarios, han existido adquisiciones de bienes y servicios realizadas con diferente ítem, sin tener una relación directa entre el clasificador a través del ESIGEF y el SERCOP, como se detallan a continuación:

Tabla 3
Procesos de contratación pública con diferente ítem presupuestario

Año	Proceso de Adquisición	Total de adquisiciones realizadas	Adquisiciones con diferente ítem	%
2015	Catálogo Electrónico	7934	1050	13,23%
	Subasta Inversa electrónica	1375	201	14,62%
2016	Catálogo Electrónico	8187	1420	17,34%
	Subasta Inversa electrónica	1391	251	18,04%

Fuente: Base de datos proporcionado por el SERCOP, años 2015 – 2016.

Elaborado por: Autora

Continuando con el análisis de los datos de la SERCOP se encuentra que las adquisiciones que incluyen catálogo electrónico y la subasta inversa electrónica durante el 2016 han incrementado en 2.88% con relación al año anterior; en base a esto se determina que las compras con ítem diferente también han experimentado un crecimiento pasando la participación con respecto al total del 13.23% al 17.34% en catalogo electrónico, mientras que por subasta inversa electrónica fue del 14.62% al 18.04%. Estos resultados son

consecuencias de no contar con un instrumento normativo que permita validar el cumplimiento integral de las adquisiciones conforme al clasificador presupuestario de gastos.

El tener que realizar un registro manual del ítem en los procesos de adquisiciones ya sea por catálogo electrónico o subasta inversa electrónica provoca que existan diferencias en las partidas presupuestarias dado que el funcionario encargado podría colocar cualquier número y el sistema lo aceptara como válido; esta afirmación lo confirman las encuestas en donde el 76% perciben estas diferencias como un problema por varias causas como las descritas en la figura 4. De igual manera se consultó a los encuestados si verifican que el ítem de la certificación presupuestaria se encuentre conforme con el objeto de contratación previo proceso de adquisición a lo que el 60% indicó que no lo realiza debido a varias causas descritas en la figura 5. Adicional se conjugó que el 69% de las entidades conocen el Clasificador Presupuestario de Gasto, pero que el 60% no verifica que los ítems presupuestarios se encuentren conforme la naturaleza de la adquisición.

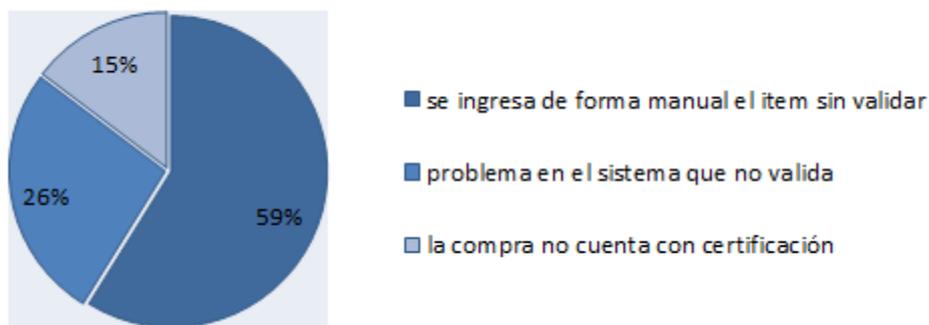


Figura 4. Enlace del ítem presupuestario con el clasificador de gastos, en procesos de Catálogo Electrónico

Fuente: Base de datos tabulados de las encuestas realizadas a instituciones públicas de la provincia del Azuay

Elaborado por: Autora

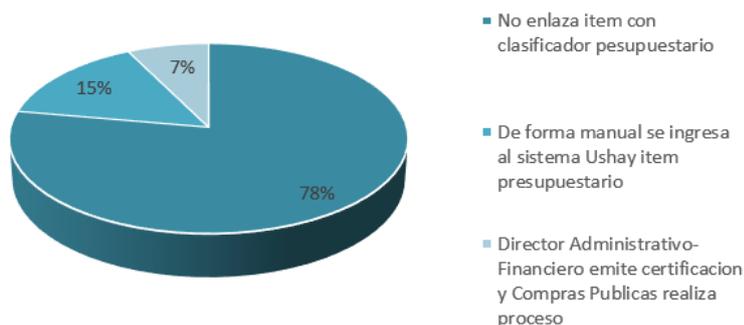


Figura 5. Entidades públicas que verifican que el ítem presupuestario sea conforme el objeto de adquisición

Fuente: Base de datos tabulados de las encuestas realizadas a instituciones públicas de la provincia del Azuay

Elaborado por: Autora

También, al momento de ejecutar adquisiciones para el funcionario según la Tabla 4 lo más importante es contar con una certificación presupuestaria, lo segundo importante es revisar el objeto de la contratación, y tercero menos importante es el solo adquirir.

Tabla 4

Aspectos que las entidades públicas consideran en el momento de adquirir

Escala	Característica	Porcentaje
Muy importante	Contar con certificación presupuestaria	49%
Importante	Revisar el objeto de contratación	29%
Nada importante	Solo adquirir	22%

Fuente: Base de datos tabulados de las encuestas realizadas a instituciones públicas de la provincia del Azuay

Elaborado por: Autora

Adicional se refuerza los resultados cuantitativos con el grupo focal desarrollado que en su parte pertinente señaló:

“...en el Ushay usted solo va escribiendo las pautas de las cosas que nos pide el pliego pero obviamente todo es digital no está enlazado con ninguna partida que nos valide en una subasta tenemos varios bienes que compramos al igual en una menor cuantía de obras desglosamos todo lo que son los ítems, precios, cantidades pero a la final no existe un validador de esta información porque a veces mezclamos algunas partidas presupuestarias y el sistema no se da en cuenta valida y así se compra muchas veces viene desde el área requirente y nosotros para no tener problemas porque no hay una partida presupuestaria

nosotros igual subimos porque tenemos de otra pero no debería ser así porque estamos comprando bienes o servicios con partidas erróneas pero el Ushay no nos valida en ningún momento...”. (Jiménez, 2018)

Finalmente, bajo el contexto estudiado es necesario enfatizar que se requiere contar con tecnologías que garanticen las adquisiciones de acuerdo a un presupuesto asignado a cada partida, logrando una interoperabilidad entre proveedores y entidades contratantes.

Conclusión

El análisis realizado ha permitido obtener un conocimiento más profundo de la relación del Sistema Nacional de Contratación Pública con el clasificador presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas, mismos que trabajan de manera independiente, a pesar que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública especifica que las entidades del Estado deben planificar cada una de las adquisiciones conforme a sus necesidades y su presupuesto asignado, lo que genera una deficiencia en la operatividad al momento de validar la información del ítem presupuestario contra el objeto de adquisición.

Lo que se concuerda con Zuñiga, en lo referente a la innovación tecnológica como único medio oficial de uso obligatorio para realizar procedimientos electrónicos en todas las adquisiciones, a más de generar un adecuado seguimiento y control; de esta manera se evita el riesgo de que se realicen adquisiciones con ítems que no corresponden, como en el caso de la provincia del Azuay que durante los años 2015 y 2016 que se realizaron 2470 adquisiciones de bienes y servicios a través de Catálogo Electrónico y 452 a través de Subasta Inversa Electrónica.

De las misma forma este análisis concuerda con Abuseleme, quien indicó que el Estado debe incurrir en el uso de tecnologías a través de la implementación de políticas públicas, misma que sea multidisciplinaria, debido a que en el Azuay el 76% de los operadores del portal de compras de las entidades concuerdan que las adquisiciones realizadas en el Catálogo Electrónico del SERCOP no se encuentran enlazadas con el clasificador presupuestario de gastos, impidiendo de esta manera que valide la información ingresada de forma manual

Mientras que, en los procesos de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía, Cotización, Licitación, y Contratación Directa se ejecutan el Módulo USHAY a través del cual se enlaza el ítem presupuestario con el Plan Anual creado en el SOCE, pero no es confirmado a través

de una relación directa con el Clasificador Presupuestario de Gastos; es por ello que el error se mantiene cuando se publica el proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado y al momento de realizar el pago.

Finalmente se presenta que el 60% de las entidades afirman que no existe una interoperabilidad entre la herramienta informática y el clasificador presupuestario; pero que a través de un enfoque tecnológico con la implementación del gobierno electrónico en la Administración Pública, se podría fomentar una relación de ciudadanos con entidades del gobierno y empresas privadas con el propósito de mejorar la calidad de los servicios gubernamentales; para que al momento de operar les permita asegurarse que la asignación de fondos sea en el ítem correcto de acuerdo con el objeto de contratación y su naturaleza.

Recomendaciones

Del análisis realizado se obtienen las siguientes recomendaciones:

El Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública con todas las herramientas informáticas y todos los procesos de adquisición debe mantener una interoperabilidad con el Ministerio de Economía y Finanzas, enlazado de forma directa con el clasificador presupuestario de gastos a través del Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF). Con esto se pretende que se cumpla la función de validar los ítems presupuestarios conforme al objeto de adquisición y naturaleza del gasto permitiendo crear alertas cuando el ítem presupuestario no se encuentre conforme la adquisición a realizar para disminuir riesgos inherentes en el proceso.

El Plan Nacional de Gobierno Electrónico busca una interoperabilidad gubernamental, con el fin de evitar papeles innecesarios, datos abiertos para temas de búsqueda y validación con una correcta automatización de procesos gubernamentales, por lo que resulta necesario contar con un portal que centralice y regularice la información, para fomentar el uso de las TICs e impulsar la productividad y competitividad de todas las entidades del Estado.

La interoperabilidad entre el Sistema Nacional de Contratación Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas debe ser alienada con el objetivo de mantener actualizada la información para verificar la ejecución presupuestaria conforme partida; y, de ser procedente la creación de una plataforma virtual que permita enlazar la operatividad de las dos entidades con ayuda de la implementación de Plan Nacional de Gobierno Electrónico.

Bibliografía

- Abuseleme, M. C. (2016). Las compras públicas de tecnología e innovación como un elemento central de las políticas públicas del siglo XXI, 2016). *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 95-122.
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Registro Oficial No.449 de 10 de 10 de 2008.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito, Registro Oficial Suplemento 395 de 04 de 08 de 2008.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito, Registro Oficial Suplemento 399 de 8 de 08 de 2008.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Registro oficial suplemento 306 de 14 de octubre de 2010.
- Blanco, A. V. (2016). Tribunal de Contratación Pública: Bases Institucionales. Organización, Competencia y Procedimiento. *Revista de Derecho*, 348-353.
- Burbano y Ortiz. (2004). *Presupuestos: Enfoque de Planeación y Control*. Colombia, Macgraw Hill.
- Cooperación Económica y Técnica. (2015). *Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe*. Quito-Ecuador.
- Dirección General de Presupuesto Nacional. (2008). Normas y Criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del Sector Público. 1-12.
- Edquist, C., & Zabala-Iturriagoitia, J. M. (2012). Public procurement for innovation as mission-oriented innovation policy. *Research Policy*, 1758.
- Gobierno del Ecuador. (2013-2017). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito.
- Jiménez, M. (20 de 07 de 2018). Grupo Focal procesos de Adquisición . (C. Placencia, Entrevistador)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). Normas Técnicas de Presupuesto.

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2018). Clasificadores Presupuestarios. *Estado Plurinacional de Bolivia*, 1.
- Pasapera, H. Y. (2014). Presupuesto del Sector Público (Tradicional y por Programas). *Quipukamayoc*, 137-140.
- Presidente Constitucional de la República del Ecuador. (2013). Decreto 149 Implementación del Gobierno Electrónico. *Decreto 149 de 20 de 11 de 2013*.
- Reddick, C. (2012). Public Administration and Information Technology. *Burlington*, 7-8.
- Rivero, R., & Fernández, A. (2016). La Administración sin papel: registro, expediente, archivo electrónico ¿estamos preparados? *Revista Vasca de Admistración Pública*, 455.
- Rolfstam, M. (2012). Understanding public procurement of innovation: definitions, innovations types and interaction modes. Innovation Types and interaction Modes. *Social Science Research Network*. , 5.
- Sangri, C. A. (2014). *Administración de compras*. México: Primera Edición Ebook.
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2016). Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072. 202.
- Tirado, R. M. (2002). *El concepto de Entidad Pública en el Ordenamiento Jurídico Peruano y su incidencia en el Régimen de Organización de la Administración Pública*. Perú.
- Zuñiga, C. (2016). *La contratación Pública en Ecuador*. Ecuador.

Apéndice A

Entidad:

Dirección:

La presente encuesta, es con el fin de contar con una base de datos para desarrollar el artículo científico denominado: “Análisis de la relación entre el Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y el clasificador presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas, para adquisiciones de bienes y servicios, en la provincia del Azuay, durante el año 2015 - 2016”; de la Maestría de Auditoría Gubernamental y Control, dictada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN); información que será con fines académicos y con la debida discrecionalidad; por lo que solicito muy comedidamente su colaboración al contestar el siguiente cuestionario:

1. ¿Conoce usted la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública?

SI ____ NO ____

2. ¿Conoce Usted el Portal de Compras Públicas del SERCOP?

SI ____ NO ____

3. ¿Cuál es el procedimiento que más utiliza, para las adquisiciones dentro de su entidad? (Enumeradas del 1 al 7, siendo 1=más utilizada, y 7=menos utilizada).

Catálogo electrónico ____
Subasta Inversa Electrónica ____
Ínfima Cuantía ____
Menor Cuantía ____
Cotización ____
Licitación ____
Contratación Directa ____

4. ¿Realiza las adquisiciones de bienes y servicios a través de la herramienta informática Ushay?

¿SI ____ NO ____ Por qué? _____

5. ¿Cuál es el porcentaje de adquisiciones que realizó la entidad durante el año 2016?

Bienes ____
Servicios ____

6. ¿Todas las adquisiciones realizadas por su entidad cuentan con la debida certificación presupuestaria?

¿SI ____ NO ____ Por qué? _____

7. ¿Quién autoriza las certificaciones presupuestarias para las adquisiciones?

Máxima Autoridad ____
Director/a Financiera ____
Analista de Presupuestos ____
Otro _____

8. Dentro de su entidad, quien es la persona responsable de la emisión de las certificaciones presupuestarias para las adquisiciones de bienes y servicios.

Director/a Financiera ____
Analista de Presupuestos ____
Otro _____

**9. Al momento de realizar adquisiciones ¿Cuál es su mayor preocupación?
(Enumeradas del 1 al 3, siendo 1=más utilizada, y 3=menos utilizada).**

- 1.- Contar con la debida certificación presupuestaria _____
 2.- Revisar que el objeto de contratación sea conforme partida presupuestaria _____
 3.- Simplemente realizar la adquisición autorizada _____

10. Previo al proceso de adquisición, se revisa que la certificación presupuestaria se encuentre conforme el objeto de contratación.

- Siempre _____
 Nunca _____
 A veces _____

11. ¿Conoce Usted el Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas?

- SI _____ NO _____

12. Previo a elevar un proceso de adquisición al Portal de Compras Públicas (SERCOP), a través de la herramienta informática Ushay, se verifica que el ítem presupuestario de la Certificación este conforme objeto de contratación y catálogo presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas.

- SI _____ NO _____ Por qué? _____

13. ¿Dentro de las adquisiciones realizadas a través del Catálogo Electrónico, el ítem presupuestario se encuentra enlazado con el catálogo presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas?

- SI _____ NO _____ Por qué? _____

14. En las adquisiciones realizadas a través del Catálogo electrónico, el ítem presupuestario va en concordancia con la certificación presupuestaria.

- SI _____ NO _____

15. De acuerdo al año 2016, se solicita contestar las siguientes interrogantes:

Pregunta/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
¿Cuántas adquisiciones ha realizado a través de herramienta informática Ushay, del Portal de Compras Públicas?												
¿Cuántas adquisiciones ha realizado a través del Catálogo Electrónico?												
¿Cuántos procesos se han caído dentro del Portal de Compras Públicas?												

Gracias por su valiosa colaboración